

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.
DECRETO N° 09377
Sección Iera.
LA CISTERNA, 16 MAR 2010

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y atribuciones Alcaldicias, Artículo N° 1.9.1, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorando N° 0720 de fecha 20 de Febrero del 2010, que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Febrero del 2010, con un tope de 40:00 al 25%.

2.- El Memorando N° 66 de fecha 01 de Marzo del 2010, y la revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de Febrero del 2010, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron los trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede compensar con descanso complementario.

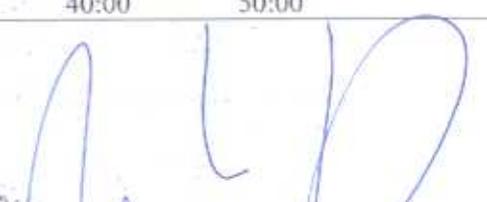
DECRETO:

1.- RECONOCESE, a la funcionaria municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tienen derecho por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Febrero del 2010, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%
VILA RUIDIAZ CLAUDIA	40:00 50:00

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
CDS.POF.MTG.NBS.Csr.-


CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

